



Pongo en su conocimiento que el Pleno del Ayuntamiento de Tafalla en sesión celebrada el día 30 de octubre de 2018, adoptó entre otros el acuerdo que, a reserva de la aprobación del acta correspondiente, es del tenor literal siguiente:

Vista Resolución 534/2017, de 5 de diciembre, del Director General de Administración Local, por la que se aprueba la relación definitiva de inversiones susceptibles de ser incluidas en el Plan de Inversiones Locales 2017-2019, comprensiva - dentro del apartado de “Redes locales de abastecimiento, saneamiento y pluviales y Pavimentación con redes” - de la inversión del Ayuntamiento de Tafalla denominada “Pavimentación y renovación de redes en las calles San Isidro, Marcilla, San Francisco, Trasera San Francisco, Falces y Olite”

Atendido acuerdo adoptado por el Pleno de esta Entidad en Sesión Extraordinaria celebrada con fecha 23 de enero de 2018, en cuya virtud se acepta la delegación efectuada por Mancomunidad de Mairaga para la gestión de los expedientes de licitación de la redacción de proyecto, dirección y ejecución de las obras de redes identificadas, se aprueba el convenio regulador de la delegación efectuada y se faculta a la Alcaldía en orden a su suscripción.

Atendido acuerdo adoptado por el Pleno con fecha 29 de mayo de 2018, en cuya virtud, en cumplimiento de lo dispuesto en el Anexo IV.4 de la Ley Foral 18/2016, de 13 de diciembre, reguladora del Plan de Inversiones Locales 2017 – 2019, se procede a la aprobación del proyecto de ejecución de las obras correspondientes a la inversión identificada.

Vistas Resoluciones 591/2018 y 592/2018 de 22 de agosto, del Director General de Administración Local, que fijan los presupuestos correspondientes a la citada inversión desglosada en “Pluviales” y “Pavimentación”, así como la aportación económica para cada una de ellas; y se comunica que en lo relativo a la adjudicación de la obra, plazos, establecimiento definitivo de la aportación, periodificación de su abono y documentación a presentar para el cobro, deberá atenderse a cuanto dispone la Ley Foral 18/2016 de 13 de diciembre.

Visto informe razonado de la unidad gestora del contrato obrante en el expediente - cuyo contenido se ajusta a lo dispuesto en el artículo 138.3 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos – y que justifica la necesidad y conveniencia que, para la satisfacción de los fines públicos encomendados, tiene la contratación de las obras identificadas.

Examinado el expediente elaborado, en cumplimiento del precepto citado, por la unidad gestora del contrato de referencia, comprensivo de su informe razonado - sobre la necesidad, idoneidad, características y valor estimado de las prestaciones objeto de contratación-, informe de replanteo, proyecto de ejecución, pliego regulador de la contratación, informes jurídicos y fiscalización de la intervención referida al presente trámite procedimental.

Visto artículo 72 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, relativo al procedimiento abierto de licitación; en ejercicio de las competencias previstas en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; y visto dictamen emitido – en

cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 20.1.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 8.3 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra – por la Comisión Informativa de Urbanismo en sesión celebrada con fecha 23 de octubre de 2018,

SE ACUERDA:

Primero.- Aprobar – de conformidad con lo dispuesto en los artículos 139 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos - el expediente de tramitación anticipada para la contratación, mediante procedimiento abierto inferior al umbral comunitario, del contrato de obras “Pavimentación y renovación de redes en calles San Isidro, Marcilla, San Francisco, Trasera San Francisco, Falces y Olite”, elaborado al efecto por la Unidad Gestora del mismo, comprensivo, del informe razonado emitido por la misma, del Pliego regulador de la contratación, así como del resto de documentación referida en la parte expositiva del presente acuerdo.

Segundo.- Disponer, al amparo de lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, la apertura del procedimiento abierto de adjudicación, cuya sustanciación se efectuará en la forma indicada en dicho precepto.

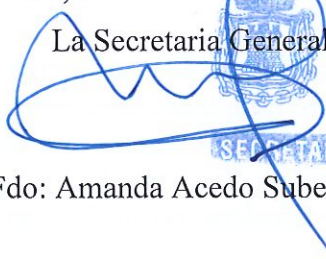
Tercero.- Publicar el anuncio de licitación correspondiente en el portal de Contratación de Navarra, estableciendo en el mismo un plazo de veinte días naturales para la presentación de las ofertas a partir de la publicación del mismo; y proceder conforme al artículo 229.6 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, a la inserción en el Tablón Municipal de Anuncios y Web Municipal.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a la Unidad Gestora del contrato identificado, a los efectos de que impulse los trámites que conforme a la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos sean precisos en orden a la ejecución del presente acuerdo.

Quinto.- Notificar el presente acuerdo a la Mancomunidad de Mairaga; trasladar el mismo al Área Económico-Contable, a los efectos oportunos, y proceder a la incorporación del mismo en el expediente de su razón.

Lo que notifico para su conocimiento y efectos,

Tafalla, a 6 de noviembre de 2018

La Secretaria General,

Ayuntamiento de
Tafalla
Tafallako Udala
SECRETARIA GENERAL

Fdo: Amanda Acedo Suberbiola

WEB MUNICIPAL.